

EST-VCT-PAR-I-042
ESTADO PAR-I No. 042-19
PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy **16 de agosto de 2019**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATOD E CONCESION	0881-73	GARCO S.A.S		12/08/2019	A-PAR-I-0990	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PRIMERO: APROBAR la póliza minero ambiental allegada por el titular minero el día 09 de julio de 2019 con radicado 20199010358282, en respuesta a requerimiento del auto N° 741 del 21 de junio de 2019 y conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 741 del 06/08/2019. ➤ SEGUNDO: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0881-73, que mediante acto administrativo debidamente motivado se hará pronunciamiento jurídico respecto del incumplimiento al requerimiento dentro del Auto PAR-I N° 46 del 29 de enero de 2018 frente a la obligación de presentar las modificaciones del PTI, señalado en el concepto N° 55 del 25 de enero de 2018, y conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 741 del 06/08/2019. ➤ TERCERO: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0881-73, que mediante acto administrativo debidamente motivado se hará pronunciamiento jurídico respecto del incumplimiento al requerimiento dentro del Auto PAR-I N° 46 del 29 de enero de 2018 frente a presentar la actualización de la licencia ambiental requerida previamente en resolución N° 99 del 20 de abril de 2012, señalado en el concepto N° 55 del 25 de enero de 2018, y conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 741 del 06/08/2019. ➤ CUARTO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. 0881-73 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y las demás que le sean impartidas durante la vida útil del título minero. ➤ QUINTO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0881-73, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 741 del 06/08/2019 junto con sus anexos, como resultado del seguimiento al citado título minero.

CONTRATOD E CONCESION	0751-73	AGREGADOS DE LA SIERRA S.A		13/08/2019	A-PAR- I-0991	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. 0751-73, a fin que efectué la demarcación de la zona de evacuación de los talleres para un caso de emergencia, el cumplimiento de esta obligación será verificado en la próxima visita de fiscalización, conforme a lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 233 de fecha 08/08/2019. ➤ SEGUNDO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. 0751-73 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y las demás que le sean impartidas durante la vida útil del título minero. ➤ TERCERO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. 0751-73 que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes si fuere pertinente. ➤ CUARTO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del Contrato de Concesión No. 0751-73, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 233 de fecha 08/08/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.
CONTRATOD E CONCESION	DE2-151	FANNY ESTELA LOZANO DE LOPEZ		13/08/2019	A-PAR- I-0992	<p>2.1. DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DE2-151, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el mapa actualizado de labores mineras del año 2019. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I No.230 de fecha 06/agosto/2019, para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

					<ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.DE2-151, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que actualice el plan de emergencia, plano de labores mineras y el complemento de señalización en los frentes de explotación Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I No.230 de fecha 06/agosto/2019, para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes ✓ Recomendar: al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No DE2-151 continuar con las labores de explotación en los niveles superiores con el fin de disminuir la altura de taludes y evitar la caída de rocas en los frentes de explotación #2, #3 y #4. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I No.230 de fecha 06/agosto/2019 <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No DE2-151, lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I No.230 de fecha 06/agosto/2019,</p>
CONTRATO DE CONCESION	6611	FERNANDO TRUJILLO Y OTRO	14/08/2019	A-PAR-I-0993	<p>2.1. Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ APROBAR los saldos pendientes de los Formatos de Declaración de Producción y Liquidación de regalías y su respectivo comprobante de pago correspondientes a los trimestres III 1997 Y IV 1997, radicado el pago con el número 20199010344792 del 21/03/2019, de acuerdo a Concepto Económico No. 0249 del 09/08/2019. ✓ APROBAR los Formatos de Declaración de Producción y Liquidación de regalías y su respectivo comprobante de pago correspondientes a los trimestres I, II, III de 1998, radicado con No. 20199010344792 del 21/03/2019, de acuerdo a Concepto Económico No. 0249 del 09/08/2019. ✓ APROBAR los Formatos de Declaración de Producción y Liquidación de regalías y su respectivo comprobante de pago correspondientes a los trimestres I, II de 2000, de acuerdo a Concepto Económico No. 0249 del 09/08/2019.

						<p>✓ APROBAR los Formatos de Declaración de Producción y Liquidación de regalías y su respectivo comprobante de pago correspondientes a los trimestres IV 2018 con radicado 20199010333512 del 09/01/2019; Trimestre I 2019 con radicado 20199010347162 del 04/04/2019, Trimestre II 2019 con radicado 20199010357992 del 08/07/2019 para yeso, de acuerdo a Concepto Económico No. 0249 del 09/08/2019.</p> <p>2.2. Requerimientos</p> <p>✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. 6611, para que presente el pago del saldo faltante de 216.300 (DOSCIENTOS DIESEIS MIL RECIENTOS PESOS M/C) más los intereses causados desde el 02 de Octubre de 1997 hasta el día efectivo de su pago correspondientes al Formato de Declaración de Producción y Liquidación de regalías del I, II Trimestre de 1997, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Económico No. 0249 del 09/08/2019, Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas".</p> <p>✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. 6611, para que presente el pago del saldo faltante de 14.715 (CATORCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/C) más los intereses causados desde el 22 de septiembre de 2012 hasta el día efectivo de su pago correspondientes al Formato de Declaración de Producción y Liquidación de regalías del IV Trimestre de 2011, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Económico No. 0249 del 09/08/2019, Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas".</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. 6611, para que presente el pago del saldo faltante de 6.907 (SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/C) más los intereses causados desde el 22 de septiembre de 2012 hasta el día efectivo de su pago correspondientes al Formato de Declaración de Producción y Liquidación de regalías del I Trimestre de 2012, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Económico No. 0249 del 09/08/2019, Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas.</p> <p>✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. 6611, para que presente el pago del saldo faltante de 3.023 (TRES MIL VEINTE TRES PESOS M/C) más los intereses causados desde el 22 de septiembre de 2012 hasta el día efectivo de su pago correspondientes al Formato de Declaración de Producción y Liquidación de regalías del II Trimestre de 2012, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Económico No. 0249 del 09/08/2019, Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas</p> <p>✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. 6611 para que allegue la modificación de los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III Trimestre de 2011 y 2012, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Económico No. 0249 del 09/08/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p>
--	--	--	--	--	--	---



					<p>✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. 6611, para que presente el Formato de Declaración de producción y liquidación de regalías y su respectivo comprobante de pago correspondientes al IV trimestre de 2010, I Trimestre de 2011; IV Trimestre de 2012 y I, II, III, IV Trimestre de 2013, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Económico No. 0249 del 09/08/2019, Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co Trámites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única" - Dar clic "Pago contraprestaciones económicas".</p> <p>✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. 6611 para que constituya la Póliza minero ambiental que ampare el cumplimiento de las obligaciones minero ambientales, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Económico No. 0249 del 09/08/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. 6611, lo concluido en el Concepto Económico No. 0249 del 09/08/2019.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	19044	CONSUELO ALDANA CHARRY Y OTROS	12/08/2019	A-PAR-I-0994	<p>2.1 REQUERIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA estipulado en el artículo 75 de del Decreto 2655 de 1988 al titular de la licencia de explotación N° 19044 para que cuente con registro de inspección a los martillos neumáticos utilizados en el proceso de perforación. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA estipulado en el artículo 75 de del Decreto 2655 de 1988 al titular de la licencia de explotación N° 19044, contar e implementar control para el ingreso y salida del personal de la mina. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.



					<p>administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA estipulado en el artículo 75 de del Decreto 2655 de 1988 al titular de la licencia de explotación N° 19044 proceda a reforzar la señalización del Frente de Explotación N°1 en el sector donde se encuentran adelantando la adecuación de los bancos descendentes, de tipo informativa. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA estipulado en el artículo 75 de del Decreto 2655 de 1988 al titular de la licencia de explotación N° 19044 PROCEDA A SUSPENDER el del Frente de explotación N°1 hasta tanto adapte y conforme el Banco N°2 (con un avance significativo de acuerdo a lo evidenciado en campo), e inicie la conformación del banco N°3, teniendo en cuenta que en la inspección de campo realizada se evidencia la conformación de un Banco N°1 en su totalidad, el Banco N°2 con un avance significativo y por iniciar la conformación del Banco N°3, cumpliendo de esta manera con el diseño y dimensiones aprobadas en el PTI. Lo anterior, será objeto de verificación en campo y seguimiento por medio de informes y cronograma de avances que el titular deberá allegar periódicamente. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. <p>2.2 DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RECOMENDAR al titular de la licencia de explotación N° 19044 continuar con la adecuación/conformación del segundo banco hasta adecuar y ajustar el frente de explotación al método de explotación por bancos descendentes y al dimensionamiento geométrico aprobado en el PTI, toda vez que, aunque en el momento de la inspección se evidencian avances y conformación de un banco, se recomienda dar continuidad. • INFORMAR al titular de la licencia de explotación N° 19044 que en relación al Radicado 20199010360682 de 22 de julio de 2019 mediante el cual los titulares allegan solicitud de Derecho de Preferencia, consagrada en el artículo 53 de la Ley 1753 de 2015, que en una próxima evaluación documental se verificará si cumple con los requisitos requeridos. <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19044, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 226 de fecha 06/08/2019</p>
--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE CONCESION	ICQ-09131	ALBA LUZ VELASCO Y OTROS		14/08/2019	A-PAR- I-0995	<p>2.1 Disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONMINAR al titular minero abstenerse de adelantar cualquier tipo de actividad de explotación dentro del área del Contrato de Concesión N°ICQ-09131 hasta tanto no cuente con el acto administrativo por medio del cual la Autoridad Ambiental competente, otorgue Licencia Ambiental. <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato De Concesión N° ICQ-09131 lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 228 de fecha 06/08/2019</p>
CONTRATO DE CONCESION	GG7-151	EXPLORACIONES MINERAS MARMOLES DEL SUR LTDA- MARSUR LTDA		12/08/2019	A-PAR- I-0996	<p>2.1 REQUERIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 al titular para que presente un programa de adecuación de los frentes de explotación, donde se planteen las diferentes actividades que se realizarán para dar total cumplimiento a lo aprobado en el PTO. Este programa debe contener un plano con las proyecciones de manera cronológica de las actividades a realizar y de igual manera un cronograma, con el fin de verificar el adelanto de las actividades en las visitas de fiscalización. Razón por la cual se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N° GG7-151, para que implemente un procedimiento de trabajo seguro para el almacenamiento, transporte y uso de explosivos, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N° GG7-151, para que implemente un manual de operación segura de la maquinaria y adoptar su implementación con el personal que labora, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.



				<ul style="list-style-type: none"> • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N° GG7-151, para que implemente un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y Reglamento Interno de Trabajo publicados, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N° GG7-151, para que señalice los Frentes de Explotación N° 2 y N°3, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N° GG7-151, para que adapte los frentes de explotación 1, 2, 3, 4, 5 y 6 al diseño y dimensionamiento geométrico aprobado en el PTO, de tal manera que se garantice la seguridad de la explotación y del personal que labora en el área otorgada, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N° GG7-151, para que mantenga vigente la carga de los extintores, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N° GG7-151, para que modifique la licencia ambiental teniendo en cuenta la actualización del PTO aprobada el día 28 de mayo de 2014 y la Resolución N°002699 de 22 de diciembre de 2017 en la cual se acepta la cesión del 100% de los derechos a favor de Explotaciones mineras de mármoles del Sur MARSUR LTDA, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N° GG7-151 para que se acoja a lo aprobado en el PTO, principalmente en cuanto a la altura e inclinación de los diferentes frentes con los que se cuenta en el área otorgada, de acuerdo a lo evidenciado en la visita de fiscalización, ya que <u>CUMPLIÓ PARCIALMENTE. Una vez realizado el recorrido por los diferentes frentes de explotación se evidencia</u>
--	--	--	--	---

					<p><i>avances en cuanto al perfilamiento de los bancos, disminución de alturas, sin embargo se considera que no es suficiente, toda vez que priman bancos con más de 10 metros de altura e inclinaciones de 90° , por lo tanto se reitera el requerimiento, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</i></p> <p>2.2 DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> INFORMAR AL TITULAR que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera se pronunciará mediante acto administrativo debidamente motivado y notificado en debida forma respecto a la omisión en el cumplimiento por parte del titular del Contrato de Concesión N°GG7-151, del requerimiento efectuado bajo apremio de multa mediante <i>AUTO PAR-I N°1157 de 26 de octubre de 2018.</i> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato De Concesión N° GG7-151 lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 227 de fecha 06/08/2019</p>	
CONTRATO DE COCESION	IKN-14051X	CESAR ERNESTO MORALES RODRIGUEZ Y OTRO		15/08/2019	A-PAR-0997	<p>INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. IKN-14051, que deben abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad de explotación dentro del área del referido título minero, hasta tanto cuenten con Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado y licencia ambiental concedida por la Autoridad Ambiental competente, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la Ley.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 257 de 12 de Agosto de 2019.</p>
CONTRATO DE COCESION	II6-14461	OSCAR OTERO PALACIO		14/08/2019	A-PAR-0998	<p>➤ PRIMERO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. II6-14461, para que presente la póliza minero ambiental por tres (3) años a partir de la firmeza del acto administrativo por medio del cual se da la terminación del contrato como lo es la Resolución Número VSC 001338 del 20 de diciembre de 2017, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 745 del 08/08/2019. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido.</p>



					<p>➤ SEGUNDA: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. I16-14461 que a la fecha de la presente evaluación documental no ha dado cumplimiento a las obligaciones declaradas mediante la resolución N° VSC 001338 del 20 de diciembre de 2017 debidamente ejecutoriada, en lo que respecta a los Formatos Básicos Mineros anual de 2009 y semestrales y anuales de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, y semestrales de 2016 y 2017, éstos dos últimos mediante la plataforma SI MINERO y se procederá a remitir a los grupos competentes para lo de sus respectivos tramites, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 745 del 08/08/2019.</p> <p>➤ TERCERO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. I16-14461 que a la fecha de la presente evaluación documental no ha dado cumplimiento a las obligaciones declaradas mediante la resolución N° VSC 001338 del 20 de diciembre de 2017 debidamente ejecutoriada, en lo que respecta a los pagos de las siguientes sumas de dinero: \$729.586 más los intereses causados hasta la fecha de pago, por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, del 25/09/2010 al 24/09/2011; \$758.769 más los intereses causados hasta la fecha de pago, por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, del 25/09/2011 al 24/09/2012; y \$802.827 más los intereses causados hasta la fecha de pago, por concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, del 25/09/2012 al 24/09/2013. Es así, que se procederá a continuar con el tramite respectivo, remitiendo al Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 745 del 08/08/2019.</p> <p>➤ CUARTO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. I16-14461 que a la fecha de la presente evaluación documental no ha dado cumplimiento a las obligaciones declaradas mediante la resolución N° VSC 001338 del 20 de diciembre de 2017 debidamente ejecutoriada, en lo que respecta a los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2013; I, II, III y IV de 2014; de 2015 y de 2016, y I y II de 2017, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 745 del 08/08/2019.</p> <p>➤ QUINTO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. I16-14461 que a la fecha de la presente evaluación documental no ha dado cumplimiento a las obligaciones declaradas mediante la resolución N° VSC 001338 del 20 de diciembre de 2017 debidamente ejecutoriada, en lo que respecta a el pago de \$418.315 más los intereses causados hasta la fecha de pago, por concepto de inspección de campo requerido mediante AUTO GTRI No. 777 del 21/10/2011. Así las cosas, que se procederá a continuar con el tramite respectivo, remitiendo al Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia, conforme a lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 745 del 08/08/2019.</p>
--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none"> ➤ SEXTO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. II6-14461 que debe dar cumplimiento a todas las obligaciones declaradas mediante la Resolución Número VSC 001338 del 20 de diciembre de 2017, y se procederá a remitir al grupo cobro coactivo, entre otros para lo de su competencia e igualmente a las entidades respectivas según competencia. ➤ SEPTIMO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del CONTRATO DE CONCESIÓN N° II6-14461, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 745 del 08/08/2019 junto con sus anexos, como resultado del seguimiento al citado título minero.
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **16 de agosto de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea

Revisó: Elsy Sanchez